



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N°.0044-2025-MDA/A.

Acocro, 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO;

VISTO:

El Informe N° 0052-2025-MDA-OPP., de fecha 28/02/2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita incorporación de transferencia financiera y la propuesta de modificación presupuestaria a nivel institucional por Transferencias de Partidas Tipo 01 a favor de la Municipalidad Distrital de Acocro en el marco de los Convenios de Transferencia de Recursos Financieros para la Ejecución de Proyectos de Inversión de Conformidad al Acuerdo de Concejo Regional N° 015-2025-GRA/CR, ENTRE EL Gobierno Regional de Ayacucho y los Gobiernos Locales por el monto total de S/. 21,508,821.00, (Veintiún Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Veintiuno, de las cuales disgregando a favor de la Municipalidad Distrital de Acocro el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles) para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PACCHAPATA Y CARHUASCHOQUE, DISTRITO DE ACOCRO, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2616070, por lo que los gobiernos locales beneficiarios por el convenio deberán realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda; para lo cual, las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado, establece que "Las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", establece que, respecto al control del gasto público, "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de acuerdo al artículo 45 "Modificación Presupuestaria" del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, mediante, el inciso 2 del numeral 46.1 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" del artículo 46° el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto" indica que, "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, mediante el Convenio N° 034-2025-GRA/GR, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2025-GRA/CR, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2025, ACUERDO QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PLIEGO 444-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO, POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES, DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS (RO), COMO CONTRAPARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIOS DEL ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PACCHAPATA Y CARHUASCHOQUE, DISTRITO DE ACOCRO, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2616070, EJERCICIO FISCAL 2025;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0085-2025-GRA/CR, de fecha 20 de febrero del 2025, el Gobernador Regional de Ayacucho, Aprueba los Convenios de Transferencia de Recursos Financieros para la Ejecución de Proyectos de Inversión de Conformidad al Acuerdo de Concejo Regional N° 015-2025-GRA/CR, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y los Gobiernos Locales por el monto total de S/. 21,508,821.00, (Veintiún Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Veintiuno; disgregándose a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO EL MONTO DE S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), COMO CONTRAPARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIOS DEL ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PACCHAPATA Y CARHUASCHOQUE, DISTRITO DE ACOCRO, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2616070, y estando al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", indica que, "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, conforme el numeral 35.1 del artículo 35° "Pautas de aplicación Prácticas" indica que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante el informe N° 0052-2025-MDA-OPP., de fecha 28/02/2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto deriva a la Gerencia Municipal el Informe Técnico con la propuesta de modificación presupuestaria a nivel institucional por Transferencias de Partidas de CONTRAPARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIOS DEL ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PACCHAPATA Y CARHUASCHOQUE, DISTRITO DE ACOCRO, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N° 2616070

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR, la modificación presupuestal incorporando al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Acocro, por Transferencias de Partidas Tipo 01 autorizado mediante Decreto Supremo N.º 010-2025-EF "que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales", para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) en marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", hasta por un importe de S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

	EGRESOS:
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias descentralizadas
PLIEGO 444	: Gobierno Regional de Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA	: 01-700 Región Ayacucho-Sede Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
GASTOS DE CAPITAL	: 2.6 Adquisición
GASTOS DE CAPITAL, TOTAL EGRESOS	: S/. 500,000.00

INGRESOS

ACTIVIDAD	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIOS DEL ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PACCHAPATA Y CARHUASCHOQUE, DISTRITO DE
-----------	---



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO
TOTAL, INGRESOS

ACOCRO, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N°
2616070

: 4 Donaciones y Transferencias.
: S/. 500,000.00

ARTICULO 2. –ENCARGAR, al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución al Gobierno Regional de Ayacucho, Municipalidad Provincial Huamanga y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.

ARTICULO 4. – ENCOMENDAR, a la responsable de Oficina de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique la presente Resolución a través de la página web www.muniacocro.gob.pe en Portal de Transparencia de la Entidad:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- OPP
- Imag. Inst.
- Archivo 2024

MVDS/agv.



